

Apellidos y nombre	Puntos
Prieto Ramírez, Luisa M. ^a	2,37
Quintero Vicente, Myriam	2,67
Sánchez Gálvez, Francisco	12,88
Segura Rodríguez, M. ^a Luisa	7,07
Senent Martínez, Santiago	12,31
Shaw Morcillo, Luis	9,53
Toro Peña, Juan Antonio	11,62
Vázquez Pizarro, María Teresa	8,01
Vilata Menadas, Salvador	29,88
Villena Cortés, Francisco de Borja	10,46

Segundo.-De acuerdo con lo establecido en la base V.2.1 del Acuerdo de 23 de noviembre de 2005, se convoca a todos los candidatos el día 27 de mayo de 2006 para realizar el primero de los dictámenes previstos en las bases que rigen el proceso selectivo. El mismo dará comienzo a las 9,30 horas y tendrá lugar en el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, situado en la Calle de Trafalgar, 27-29, en Madrid. Los aspirantes comparecerán provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo de tinta negra o azul y los textos legales, sin comentarios ni jurisprudencia, que consideren necesarios para la elaboración del dictamen, prohibiéndose expresamente la utilización de medios informáticos.

Tercero.-Las sesiones de lectura del primer dictamen, darán comienzo el 29 de mayo de 2006 a las 16:30 horas, en el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, situado en la Calle de Trafalgar, 27-29, en Madrid, citándose para esa sesión a los siguientes candidatos:

Blanco Saralegui, José María.
Bleda Martínez, Roque.
Corral Losada, M.^a Elena.

Cuarto.-Las sucesivas convocatorias para la lectura del dictamen se anunciarán en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de la prueba convocada. Se efectuará un solo llamamiento para el grupo de aspirantes que hayan de actuar el mismo día, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan, salvo que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de la incomparecencia, o de no poder hacerlo lo acrediten sin demora, cuya circunstancia será apreciada por el Tribunal, el cual, en el caso de estimarla, convocará al opositor al comienzo de la sesión siguiente en que sea posible hacerlo.

Quinto.-La realización del segundo dictamen se llevará a cabo el día 7 de junio de 2006 a las 16 horas en el Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, situado en la Calle de Trafalgar, 27-29, en Madrid de igual manera que el primero.

Sexto.-La lectura de este segundo dictamen dará comienzo el día 8 de junio de 2006 a las 9,30 horas en el mismo lugar en el que se celebró el primero.

Séptimo.-Las sucesivas convocatorias para la lectura del segundo dictamen se anunciarán en el tablón de anuncios del Consejo General del Poder Judicial, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de la prueba convocada. Se efectuará un solo llamamiento para el grupo de aspirantes que hayan de actuar el mismo día, quedando decaídos en su derecho quienes no comparezcan, salvo que con anterioridad a dicho acto justifiquen la causa de la incomparecencia, o de no poder hacerlo lo acrediten sin demora, cuya circunstancia será apreciada por el Tribunal, el cual, en el caso de estimarla, convocará al opositor al comienzo de la sesión siguiente en que sea posible hacerlo.

Madrid, 6 de abril de 2006.-El Presidente en funciones del Tribunal calificador, Luis Antonio Soler Pascual.

MINISTERIO DE JUSTICIA

7912 *ORDEN JUS/1307/2006, de 11 de abril, por la se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso de casación número 6077/2000, en relación con el proceso selectivo convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997.*

En cumplimiento de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 8

de marzo de 2006, recaída en el recurso de casación número 6077/2000, interpuesto por doña María del Carmen Barrera Pérez, contra la sentencia de 9 de mayo de 2000 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (recurso contencioso-administrativo número 369/1999), en relación con el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Proceder a rectificar la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado del día 20), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre), incluyendo en el ámbito de Andalucía a doña María Carmen Barrera Pérez, documento nacional de identidad número 28.870.885, con el número 18 bis, que por la puntuación 161,27 (86+75,27), le corresponde.

Segundo.-Doña María Carmen Barrera Pérez deberá solicitar destino, conforme lo dispuesto en la Resolución de la Comunidad de Andalucía de 5 de abril de 1999 (Boletín Oficial del Estado de 5 de mayo), que hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que figuraban en la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (Boletín Oficial del Estado del día 20), ámbito Andalucía.

La solicitud de destino deberán incluir los puestos de trabajo por orden de preferencia, en el ámbito de Andalucía, hasta un máximo de 50, adjudicándole uno de los que actualmente estén desiertos.

Igualmente deberá especificar las provincias, por orden de preferencia, para el caso de no haber ninguna plaza desierta en los puestos solicitados, adjudicándole un destino dentro de la provincia de preferencia.

Tercero.-En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, doña María Carmen Barrera Pérez, deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el aspirante deberá remitir el título de Bachiller o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no está en posesión del título de Bachiller o equivalente, y aporta el título exigido en la base 3.1.b) de la Orden de convocatoria, será nombrado funcionario de la Escala de Tramitación Procesal y Administrativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado, según modelo publicado en anexo.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditar que posee las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

En el supuesto de que los aspirantes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1. de la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto. —Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 11 de abril de 2006.—P. D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero) el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

Sr. Subdirector general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

ANEXO

Don, con domicilio en, de años de edad, con documento nacional de identidad número, declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En, a de de 2006.

El declarante

7913 *RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se anuncian Registros de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles, para su provisión en concurso ordinario número 271.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 284 del Texto Refundido de la Ley Hipotecaria y artículo 496 y siguientes del Reglamento para su ejecución, se anuncian para su provisión por concurso entre miembros del Cuerpo de Registradores de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles, las vacantes de los Registros resultantes del anterior concurso y las producidas hasta el día precedente a la fecha de la presente resolución, según se relacionan en anexo I.

Las solicitudes, que se ajustarán a los modelos publicados como anexo II y II/1 de esta resolución, estarán accesibles en la dirección: www.justicia.es >oposiciones>concursos y traslados>registradores de la propiedad, bienes muebles y mercantiles.

Las señoras y señores Registradores presentarán sus instancias en el plazo de quince días naturales que señala el artículo 498 del Reglamento Hipotecario, de acuerdo con el régimen de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo y Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 4 de noviembre de 2003.

Los Registros de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles incluidos en este concurso, pueden verse afectados, como consecuencia de la tramitación del Proyecto de Real Decreto por el que se modifica la demarcación y capitalidad de determinados Registros de la Propiedad, Bienes Muebles y Mercantiles.

Madrid, 21 de abril 2006.—La Directora General, Pilar Blanco-Morales Limones.

Sra. Subdirectora General del Notariado y Registros Propiedad y Mercantiles.

ANEXO I

Registro	Tribunal Superior de Justicia
Valdemoro	Madrid.
Vigo número 2	Galicia.
Salamanca número 2 y Mercantil	Castilla y León.
La Unión	Región de Murcia.
Manresa número 2	Cataluña.
Bilbao número 1	País Vasco.
Martorell número 1	Cataluña.
Balmaseda	País Vasco.
El Puente del Arzobispo	Castilla-La Mancha.
Fuente de Cantos	Extremadura.
Puebla de Alcocer	Extremadura.
Barcelona número 2	Cataluña.
Barcelona número 7	Cataluña.
Barcelona número 8	Cataluña.
Ripoll	Cataluña.
Valencia número 16	Comunidad Valenciana.
Vilalba	Galicia.
Chantada	Galicia.
Orcera	Andalucía.
Roquetas de Mar número 1-I	Andalucía.
Málaga número 6	Andalucía.
Ávila y Mercantil	Castilla y León .
Santa Cruz de Tenerife número 3	Canarias.
Baena	Andalucía.
Purchena	Andalucía.
Herrera del Duque	Extremadura.
Hinojosa del Duque	Andalucía.
Burgo de Osma	Castilla y León.
Borja	Aragón.
Villalpando	Castilla y León.
Xinzo de Limia	Galicia.
Alcañices	Castilla y León.
San Sebastián de Los Reyes	Madrid.
Morella	Comunidad Valenciana.
Arona	Canarias.
Callosa d'en Sarrià	Comunidad Valenciana.
Novelda	Comunidad Valenciana.
Puerto del Rosario número 2 y Mercantil	Canarias.
Benidorm número 3	Comunidad Valenciana.
Mancha Real	Andalucía.
Cartagena número 3	Región de Murcia.
Tomelloso	Castilla-La Mancha.
Madridejos	Castilla-La Mancha.
Puebla de Sanabria	Castilla y León.
Montánchez	Extremadura.
Madrid número 8	Madrid.
Madrid número 30	Madrid.
Fuenlabrada número 3	Madrid.
Soria número 1	Castilla y León.
A Pobra de Trives	Galicia.
Sevilla número 1-II y Mercantil	Andalucía.
Valladolid número 2	Castilla y León.
Haro	Castilla y León.
Trujillo	Extremadura.
Soria número 2 y Mercantil	Castilla y León.
Bermillo de Sayago	Castilla y León.
Bande	Galicia.
Quiroga	Galicia.
Jaca	Aragón.
Málaga número 8	Andalucía.
Terrassa número 3	Cataluña.